

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

Radicado: No. 630014003009 2022 00201 00

Interlocutorio: No. 1175

Conforme al inciso 1 del art. 461 del C.G.P. el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso, promovido por el Banco de Bogotá S.A., entidad bancaria con Nit. No. 8600029644 y en contra de Alberto Simón Bonilla Ferreira, identificado con la C.C. No. 5.964.454, por el pago total de la obligación y de las costas.

2) Cancelar el embargo y retención de los dineros que tenga depositados a su nombre el ejecutado a cualquier título bancario o financiero en las siguientes entidades:

Bancolombia, Banco Pichincha, Banco de Bogotá, Banco Scotiabank Colpatria S. A., Banco Itaú y banco Falabella

Por el centro de servicios líbrese y envíese los oficios respectivos, en los que se deberá informar que la medida cautelar que se cancela, había sido comunicada mediante oficio No. 698 del 16 de mayo de 2022 el cual queda sin vigencia alguna.

3) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

4) Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 214
Fecha de notificación por estado 12/12/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e125abed51ab17c5a7afa83693a99cd468da602817548bc4ef7f6a4db7fff758**

Documento generado en 09/12/2022 10:32:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>